

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6653

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **CRÉESE**, en el ámbito del Departamento Ejecutivo , el área Estadio Municipal “SUPERDOMO SAN FRANCISCO”, a cargo de la Secretaría de Gestión Institucional y Cultural, o de la Secretaría que eventualmente la sustituya en sus funciones .-

Art. 2º) Serán atribuciones de la Secretaría de Gestión Institucional y Cultural , en orden al funcionamiento del Estadio Municipal “Superdomo San Francisco”, las siguientes :

1.- Proponer , diseñar , evaluar e implementar las políticas necesarias para la administración , uso y explotación del Estadio y/o Polideportivo, a efectos de la realización en el mismo de actividades y/o eventos y/o espectáculos y/o exposiciones, en el orden deportivo – en sus diversas expresiones -, cultural , social, de entretenimiento , musical , de fomento de la salud y formación ciudadana y/o de cualquier otra índole que consulte el interés público a criterio de la Secretaría .-

2.-Proponer las acciones tendientes al mantenimiento , refacción y ampliación de la infraestructura del “Superdomo San Francisco”.-

3.- Elaborar y proponer un plan anual de actividades y eventos del “Superdomo San Francisco”.-

4.- Otorgar permisos de uso precario del “Superdomo San Francisco” , mediante la suscripción de convenios , en un todo de acuerdo a lo que establezca el Reglamento de Uso y Explotación .-

5.- Controlar y verificar el cumplimiento de los convenios suscriptos y las reglamentaciones relacionadas con la explotación y uso del “Superdomo San Francisco”.-

6.- Analizar y evaluar las denuncias , reclamos , consultas, pedidos y sugerencia ; proponer acciones correctivas y efectuar el seguimiento de las soluciones practicadas .-

Art. 3º) A los fines previstos en el artículo precedente, la Secretaría de Gestión Institucional y Cultural pondrá a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, para su aprobación , la estructura organizativa del área u oficina respectiva y el Reglamento de uso y Explotación del Superdomo, teniendo en consideración las normas de seguridad y las reglamentaciones municipales vigentes en la materia .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 6653

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.-